



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS CAMPILLO DELGADO

DEMANDADO: EGLYN TAINA OLIVELLA GONZÁLEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00353-00

El Apoderado judicial del demandante CARLOS ANDRÉS CAMPILLO DELGADO solicita decretar medidas cautelares, respecto de las cuales por ser procedente, el despacho ORDENA:

1. DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio con nombre o razón social TAINALADY BARBER, con domicilio en la ciudad de Valledupar, Cesar, propiedad de la parte demandada EGLYN TAINA GONZÁLEZ OLIVELLA, al cual se adjunta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio número MATRÍCULA 163666.
2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posee o llegare a poseer la demandada EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA, en la cuenta de ahorro # 524-609-599-51 de BANCOLOMBIA. Líbrese el oficio respectivo.

Respecto a la inscripción de la demanda en el registro mercantil del establecimiento de comercio TAINALADY BARBER número MATRÍCULA 163666, previo a su decreto el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) de cien millones de pesos (\$100.000.000,00), es decir \$20.000.000, por lo cual estima la cuantía de las pretensiones, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica.

Notifíquese y cúmplase

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85ee10ff652fa1a35b38775eac1d5a5e4eb7cb3ec578c0e6a9cb9d6045794f4

Documento generado en 13/10/2021 04:55:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>